



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 052-2017-MPC

Cañete, 24 de abril de 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de abril del 2017, el pedido de los Regidores de la Provincia de Cañete Sr. Jesús Giampier Custodio Cama, Sra. Natali Domitila Arias Campos y Sr. Jorge Armando Beas Rengifo, solicitan Copia Certificada de la Papeleta N°070 921-UT y se emita informe de la emisión de la papeleta en mención.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los señores regidores, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, inciso 2 y 4 del Art. 10, tienen las siguientes atribuciones y obligaciones:

Inciso 2: Formular pedidos y mociones de orden del día

Inciso 4: Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, los Regidores de la Provincia de Cañete, Sr. Jesús Giampier Custodio Cama, Sra. Natali Domitila Arias Campos y Sr. Jorge Armando Beas Rengifo, solicitan copia certificada de la Papeleta N° 070 921-UT (Unidad de Transporte de la Jefatura Cañete - Yauyos) y se emita informe de la emisión de la papeleta en mención;

Que, de acuerdo al Artículo 9° del Reglamento Interno del Concejo (RIC) de la Municipalidad Provincial de Cañete, Ordenanza N° 018-2005-MPC señala que la función de vigilancia y fiscalización por parte de los regidores cuenta con la aprobación del Concejo por el mérito de la aprobación del presente Reglamento, en aplicación del numeral 22 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas municipales en la jurisdicción Provincial, así como los actos internos y externos de la administración municipal;

Estando a lo expuesto, a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con el voto UNÁNIME y, con la dispensa del trámite de aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL de la Municipalidad Provincial de Cañete se sirva atender en el plazo de 05 días hábiles, lo siguiente:

- Copia Certificada de la Papeleta N° 070 921-UT (Unidad de Transporte de la Jefatura Cañete - Yauyos) y se emita informe de la emisión de la papeleta en mención.

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

A.C. N° 052-2017-MPC

Solicitado por el **SR. JESÚS GIAMPIER CUSTODIO CAMA, SRA. NATALI DOMITILA ARIAS CAMPOS Y SR. JORGE ARMANDO BEAS RENGIFO** - Regidores de la Municipalidad Provincial de Cañete, en cumplimiento del Artículo 9°, inciso 22 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

ARTÍCULO 2°.- Notificar el presente a la Gerencia de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Cañete, dar atención a lo señalado en el Art. 1° del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE

Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE

